

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se dan normas para el pago con carácter provisional de los nuevos haberes establecidos por la Ley 108/1963 a los funcionarios de las Corporaciones Locales que tengan todavía pendiente la aprobación de sus plantillas de personal.

Ilustrísimo señor:

La complejidad de la labor que han tenido que realizar las Corporaciones Locales para la revisión de sus plantillas de personal, acomodándolas al sistema de grados retributivos establecido por la Ley 108/1963, de 20 de julio, ha motivado que muchas de ellas no hayan podido presentar hasta el momento la nueva plantilla revisada, que otro buen número lo hayan hecho fuera del plazo previsto y que la mayoría de las recibidas llegaran en masa a este Departamento poco antes de la expiración de dicho plazo.

La situación creada con tal motivo hace que pese al buen deseo y ritmo acelerado a que se ven obligadas a funcionar las dependencias correspondientes de la Dirección General de Administración Local, que han estudiado hasta el momento más de la mitad de todos los Ayuntamientos de España, impida, sin embargo, el despacho inmediato de las plantillas todavía pendientes.

Y aunque en las instrucciones y consultas evacuadas por dicho Centro directivo se ha facilitado al máximo el pago con carácter provisional de los nuevos haberes, siempre que no existieran dificultades insalvables, incluso sin estar aprobada la correspondiente plantilla, como pueden haberse producido interpretaciones erróneas que se traduzcan en perjuicio de los funcionarios afectados, para atender a la necesidad urgente que ello plantea.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", aquellas Corporaciones Locales que no hubieren remitido sus plantillas de personal, con la asignación de grados retributivos correspondientes, deberán dar cumplimiento a dicha obligación elevando la documentación pertinente a la Dirección General de Administración Local.

2.º Las Corporaciones Locales a quienes se les haya devuelto la plantilla de personal, sin otorgársele el visado reglamentario y con reparos en orden a la asignación de grados retributivos, procederán sin demora a abonar a su personal el sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales que correspondan a los grados asignados que no hubieren sido objeto de aquellos reparos. En cuanto a los afectados por estos reparos lo harán ateniéndose a las indicaciones de la Dirección General de Administración Local en las comunicaciones cursadas. Dichos abonos serán a cuenta de la liquidación que habrá de efectuarse posteriormente al recibir las plantillas el visado definitivo, de modo que si se produjera alguna rectificación en los grados que se apliquen para la determinación de los haberes se procederá a las compensaciones que resulten pertinentes, verificándose los reintegros o los abonos oportunos.

3.º Las Corporaciones Locales que sin rebasar los topes máximos legales de gastos de personal hayan remitido para su visado a la Dirección General de Administración Local su plantilla de personal, y en la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" no hubieren recibido resolución de aquella Dirección, rectificando los grados asignados u oponiendo reparos a los mismos, efectuarán el mismo abono a que se hace referencia en el apar-

tado anterior, con arreglo a los grados retributivos propuestos en la plantilla y sin perjuicio de verificar la misma compensación a que se alude en el apartado anterior, en el supuesto de rectificarse dichos grados al visar la plantilla la repetida Dirección General.

4.º En forma análoga a la dispuesta en el número anterior procederán las Corporaciones Locales que se encuentren en el mismo caso, aunque sus gastos de personal rebasen los topes máximos establecidos por las disposiciones vigentes, siempre que dicho rebasamiento no exceda en un 20 por 100 más sobre los topes indicados.

5.º Cuando en una Corporación Local existan funcionarios que por aplicación de acuerdos especiales gocen de una retribución total superior a la que les correspondería por la aplicación estricta de la Ley 108/1963 continuarán con carácter provisional en el percibo de las anteriores retribuciones hasta tanto se adopte la resolución pertinente al acordar el visado definitivo de la plantilla.

6.º Habida cuenta de que el pago de las nuevas retribuciones de la Ley 108/1963, en los supuestos de los números segundo, tercero y cuarto de esta Orden, entraña la absorción, con arreglo al indicado texto legal de todas las gratificaciones a que se refiere el artículo segundo del mismo, la Corporación Local respectiva dejará de satisfacerle simultáneamente dichas gratificaciones absorbibles.

7.º En cuanto al pago de gratificaciones voluntarias habrá que estarse a la concesión de la reglamentaria autorización por este Ministerio, no pudiéndose efectuar abono alguno hasta que tal autorización se haya concedido, conforme al número tres del artículo dos de la Ley.

8.º Las Corporaciones Locales que hagan uso de las autorizaciones con-

cedidas por esta Orden deberán comunicarlo a la Dirección General de Administración Local por correo certificado y dentro de los dos días siguientes a la adopción del acuerdo, a fin de que por este Departamento puedan conocerse las entidades locales que, no obstante lo anteriormente dispuesto, continúan sin satisfacer a sus funcionarios los nuevos emolumentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

("B. O. del E.", de 16-VI-64)

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º apartado 3.º del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados que en esta Junta Provincial se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De Ancianidad:

Castrillón

Buenaventura Blanco Riesgo, de Pillarmo.

Avilés

Petra Aurelia Martín Delgado, de Buenavista, 29.

Cabrales

María Dolores Pérez Díaz, de Poo.



Cudillero

Aurora María Garay Martínez, de Tolombredo de Abajo.

Gijón

María Rivas Quevedo, de Pumarín, B-4-2.º C.

María Prendes Alvarez, de Grupo Francisco Franco, 2-4.º

Generosa Pidal Suárez, de Santa Inés, 4-1.º

Consuelo Miranda Fernández, F. Morán Lavandera, 12.

Primitiva Josefa Díaz García, de Sagrado Corazón, 11.

Grado

Amparo Suárez Colado, de El Fresno-Alvaré.

Ibias

Cándida Fernández Nogueiro, de Ferreira.

Laviana

Joaquina Díaz Hevia, de Lorio.

Aurelia González Huerta, de Villoria.

Luarca

Virginia Fernández Cernuda, de Muñas de Abajo.

Llanera

Ramona Alvarez Viesca, de Pruvia-Granda.

Balbina Cuervo Nieto, de Pruvia.

Llanes

Josefa Díaz Rodríguez, de Pendueles.

Juana María Rodríguez Noriega, de Pendueles.

Mieres

Emilia Alvarez Magdalena, de Barrio San Pedro.

María García Alvarez, de Seana. Hortensia Martínez García, de Avenida Asturias-Bloque 9.

Palmira Hevia Rubinat, de San Pedro c/B. 4.

Oviedo

Ludvína Longedo Malnero, de Avenida Padre Vinjoy, 1.

Constantina López Cabo, de Fábrica Armas, P. 12.

Elisa María Antonia Brevers Morhaye, de Argüelles, 37-4.º

María Teresa Miranda Solís, de Olloniego.

Concepción García Llerandi, de Magdalena, 22-3.º

María Menéndez Ania, de T. Baja-La Barraca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que

se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 9 de junio de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número veintitrés de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, en nombre de don Francisco Herrero Hernández, mayor de edad, con domicilio en Gijón, calle Colón número doce, contra acuerdo Ayuntamiento de Gijón, de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre declaración ruina de la casa número ocho, calle Enrique Cangas, de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyudar en él a la Administración.

Oviedo, doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

JUZGADOS

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Nicolás Normiella Torre, mayor de edad, casado con doña Consuelo González García, minero, vecino de Navaliego, Ciaño-Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio:

1.—Casa de planta baja y piso abohardillado, sita en Navaliego, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, con un pequeño trozo de terreno a su frente ocupando toda la línea y que le sirve de antojana; tiene una superficie de dieciséis metros cuadrados. Y otra antojana a su

izquierda de una anchura de sesenta centímetros por la línea total izquierda y de unos cuatro metros cuadrados. Ocupa el edificio propiamente dicho una superficie de unos cincuenta y siete metros e incluidas las antojanas referidas, tiene todo una superficie de unos setenta y siete metros cuadrados. Linda la casa y antojanas al frente, Justa Díaz García; derecha entrando, camino; izquierda, José Díaz, hoy Eloina García Díaz; y espalda, cuadra de Justa Díaz García.

2.—Trozo de terreno, llamado "Huerto de junto a casa", en los mismos términos, de cincuenta y tres metros cuadrados de superficie, sobre el cual se halla edificado una cuadra que ocupa veintinueve metros cuadrados, estando el resto dedicado a gallinero; linda: Norte y Sur, camino; Este y Oeste, bienes de Justa Díaz García.

3.—Fincas a prado y matorral llamada "La Llosa", en los mismos términos, de unas 33,50 áreas aproximadamente. Linda al Norte, Nicolasa Díaz García; Sur, Joaquín Díaz Valles; Este, camino; y Oeste, bienes de Rufino Zapico Martínez y Joaquín García Tresguerres.

4.—Fincas rústicas dedicadas a rozo, llamada "Bornada de las Peñas" en iguales términos, de una superficie de veintiuna áreas aproximadamente. Linda: Norte, herederos de Avellino Fernández y camino de entrada a esta finca; Sur y Este, bienes de Nicolasa Díaz García; Oeste, camino de paso y bienes de Faustino González García.

5.—Fincas rústicas llamadas "La Bornada de Roiles" a prado y rozo, sita en términos de Roiles, en Villar, Ciaño-Langreo, de una superficie aproximada de 5,80 áreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, otra del mismo nombre de Herederos de Faustino Normiella García; Este, herederos de Faustino García García, y Oeste, camino vecinal.

Adquirió las cuatro primeras fincas por herencia de don Ramiro García Pumarino y González a nombre del cual aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del Partido si bien con una cabida inferior a la realidad que es la que se mencionó y la finca número cinco la adquirió por herencia de su fallecido padre don Evaristo Normiella García y no aparece inscrita en el Registro a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos desconocidos, a los causahabientes de don Ramiro García Pumarino y González o de su esposa doña Vicenta Argüelles como ti-

tular registral de las cuatro primeras fincas y de donde las mismas proceden y titular del amillaramiento de las mismas; a los causahabientes de doña Pilar Torres Valles, titular del amillaramiento asimismo, y causahabientes de don Evaristo Normiella García y de doña Conrada Pilar Torres Valles, de quien proceden los bienes también; y a don Maximino y doña Adelina Gutiérrez Ceñera y don Faustino Normiella García, vecinos que fueron de La Jugaciano; doña María Carmen, don José María, doña Luisa y doña Visitación Josefina González Regueral y Jove, doña Olvido y don Domingo González Regueral y Alvarez Arenas, don Nicolás González Regueral y Montero Espinosa, doña Isabel, don Manuel, doña Rosalía, doña María Concepción, don Augusto, don Olvido, don Francisco y don Vicente González Regueral y Bayly, doña María Rosa y don Domingo González Regueral y González Regueral; don Salustio, doña María Victoria, doña Amalia, doña María Pía, don Juan, don Ramón, y doña María Carmen González Regueral y Losada, y Becas Misioneras de Pamplona, cuyos domicilios o sus herederos se ignoran; don Aurelio Díaz Rodríguez, que fue del Entrego, don Nicolás García Fernández y doña Adelina Rocas y Fernández Nespral, que fueron de El Entrego, y don Maximino y doña Adelina Gutiérrez Ceñera, de La Juga, o sus herederos desconocidos, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en los bienes; y a los herederos de don Faustino Normiella García y de don Faustino García García, que se desconocen, como titulares colindantes y a los demás colindantes mencionados en la descripción y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Panes-Cimia-

no-Siejo (Oviedo), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes, número 119).

Primero.—Que con fecha ocho de junio actual la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Panes durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse, o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 13 de junio de 1964.—El Jefe de la Delegación.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS (GIJON)

Anuncio de subasta

El día 26 de junio de 1964, a las doce horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana Principal,

calle Instituto, número 5, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Varios automóviles de turismo, botellas de whisky y ginebra.

La tasación condiciones y demás detalles pueden verse en la tablilla de anuncios de la Aduana y las mercancías podrán examinarse desde cinco días antes en los Almacenes de la misma.

Gijón, 13 de junio de 1964.—El Administrador Principal, G. Rúa-Figueroa y Biava.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo próximo pasado, el expediente número 1 de Habilitación de Créditos con cargo al superávit del año 1963, dicho expediente se halla de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ibias, 11 de junio de 1964.—El Alcalde en funciones.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo último, el expediente número 1 de Suplementos de Crédito con cargo al superávit del año 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ibias, 11 de junio de 1964.—El Alcalde en funciones.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día 11 de julio de 1963.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 11 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior, con la rectifica-

ción de que el acuerdo adoptado en relación con la Unión Mutua de Seguros, se refiere a la casa número 5 y 7 de la Vía de Penetración y no a las casas 12 de Independencia y 5 de Viaducto Marquina.

Conceder licencia municipal a don Manuel y don Victorino Muñiz, para construir una casa de planta baja en La Cruz (San Claudio); a don Manuel Suárez, para construir una casa de bajo y piso para vivienda unifamiliar, en Carretera del Rayu; a don Andrés Villagrà, para reforma del bajo derecha de Matemático Pedrayes número 1; a doña Maximina García para instalación comercial en Cabo Noval número 3; a don Luis Rodríguez, para construir gallinero en Monte Cerrado; a don Manuel Reguera, para construir tendejón en La Pedrera (Villapérez); a doña Carmen Peláez García, para ejecutar obras de construcción de un tendejón, en Latores; a don Adelino Fonseca, para construir gallinero en Ería (Colloto); a don Alfredo Montes, para elevar un piso para pajar en un establo, en San Roque (Tudela de Agüeria); a don Fernando y don Julio Alvarado, para construir cobertizo, en la calle A-39; y a doña Aurora Muñiz, para construir cobertizo en La Cruz (Buenavista).

Recabar informe del señor Arquitecto Municipal, sobre si el edificio número 4 de la calle Policarpio Herrero, esquina a Quintana, tiene altura insuficiente respecto de la normal permitida y si cabe autorizar las obras de reforma que pretende el señor Presidente de la Cámara Oficial de Comercio.

Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, la petición de don José María Ramirez, de licencia para apertura de una carnicería en Matemático Pedrayes, número 7.

Disponer se tenga en cuenta la Circular recibida de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre observancia del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1952, relativas a edificaciones en la zona rural.

Conceder gratificaciones, por importe de cuatro mensualidades de sus sueldos respectivos, a los Choferes don Enrique Cueto y don Luis Zuazua, por los servicios extraordinarios prestados durante el primer semestre del año actual.

Desestimar reclamación de don Cándido Valdés, contra la tasa de recogida de basuras, por razón del piso 4.º izquierda, de Vía de Penetración, número 9, por estar correctamente liquidada.

Advertir al Director Gerente de Bebidas Gaseosas, S. A., que no es posible acceder a su petición de con-

certar la tasa sobre anuncios y rótulos, para el presente año, por estar confeccionado el Padrón, pudiendo serlo para el de 1964.

Elevar a definitiva la bonificación provisional concedida a don Elías González, del 90 por 100 del arbitrio de Plus Valía sobre la transmisión de un terreno sito en Colonia Astur.

Conceder la bonificación provisional del 90 por 100 del arbitrio de Plus Valía a don José Benigno, don Enrique García Lafuente y a don Ramón Cuesta Rivero, por las transmisiones de terrenos adquiridos por los mismos, para construir viviendas de renta limitada, en Santo Domingo y Ería de Arriba, respectivamente.

Anular los recibos girados a nombre de don Reinoldo Compadre, por el concepto de Contribución especial sobre la casa número 2 de la Plaza de Santa Clara, con motivo de las obras de Alonso Quintanilla, por haber sido anulada la cuota por acuerdo municipal de 12-1-61.

Abonar a la Obra "18 de Julio", la suma de 72.625 pesetas, importe de las cuotas del mes de mayo, por asistencia médico-farmacéutica de los funcionarios de este Ayuntamiento, así como la de 20.750 pesetas por diferencia de cuotas del mes anterior.

Disponer se convoque un nuevo concurso público para contratar la reparación de los contadores de agua, rigiendo el mismo Pliego de Condiciones del anterior concurso, con la salvedad de que será condición también la de que el taller de reparaciones se halla instalado en Oviedo.

Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a don Manuel García, don Juan Alvarez, doña Adela Cernuda, don Aquilino Menéndez, don Pedro González, doña Asunción Rita Méndez y doña Sara Díaz Llana.

Informar al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y al ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, que a criterio de la Comisión Municipal Permanente estaría justificado que, en el caso de mediar dos días de fiesta consecutivos, se disponga la apertura de las carnicerías durante cuatro horas de la mañana del primero, salvo que éste sea de fiesta oficial, debiendo abrirse en el segundo, en este supuesto.

Aprobar facturas de "La Nueva España", "Región", "La Voz de Asturias", "Hoja del Lunes", Radio Oviedo y Radio Asturias, por importe total de 7.071,50 pesetas por publicación de anuncios relativos a las Ferias y fiestas de la Ascensión.

Autorizar a don Angel Fuente, como Presidente del Real Juvencia de Trubia, para instalar una tómbola

en terrenos de la Fábrica Nacional, para recaudar fondos para construcción de Campo de Deportes.

Hacer constar la adhesión de este Excelentísimo Ayuntamiento y su contribución, al homenaje que, a la memoria de don José Posada Herrera, se celebrará en Llanes.

Conceder gratificaciones, por servicios prestados durante el primer semestre del año actual, a don Alejandro Fernández Sordo, Abogado Consistorial; don Ramón Llanes, Jefe de Negociado; don Víctor Manuel Fernández y don Victoriano López Suárez, Oficiales Administrativos.

Conceder licencia a "Casal-Suministros Industriales", para ampliación de oficina-despacho, en la calle D-6 (Argañosa).

Aprobar el "Nuevo Proyecto complementario de bacheo con hormigón en calles de la ciudad (6.ª Etapa)", cuyo presupuesto de contrata asciende a 99.903,37 pesetas y los honorarios técnicos a 4.997,10 pesetas; debiendo solicitarse ofertas de seis contratistas de la localidad, para adjudicar directamente las obras.

Disponer que para lo sucesivo, sea el propio Ayuntamiento quien administre y rija directamente el Cementerio del Naranco, sin merma de las atribuciones de carácter religioso que incumben a la Santa Iglesia Católica; encargándose la Administración de Rentas y Exacciones Municipales de tal cometido.

Oviedo, 21 de octubre de 1963.—
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 29 de julio de 1963.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día nueve de julio.

2.—Prestar la aceptación y conformidad para que la Sociedad "González Izquierdo, Sociedad Civil" pueda sustituir la fianza en metálico, por importe de 800.000 pesetas, que tiene constituida, en observancia del Pliego de Condiciones que rigió en la subasta celebrada para venta de la finca de propiedad municipal sita en la calle Pelayo, adjudicada a dicha Sociedad, por una garantía hipotecaria que, como segunda hipoteca, constituirá sobre el mencionado inmueble.

3.—Contestar al cuestionario recibido con escrito-circular del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, relativo a contribuciones especiales, que habrán de ser objeto de nueva regulación prevista en la Ley de Reforma de las Haciendas Locales, conforme al texto del informe evacuado conjuntamente por los señores Interventor, Abogado Consistorial, Oficial Mayor y Jefe del Negociado de Hacienda.

4.—Aprobar el Proyecto de apertura y urbanización de la Prolongación de la calle Altamira y las propuestas todas recogidas en el dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural con fecha 23 de julio del actual, relativas al mismo, cuyo presupuesto total asciende a pesetas 1.979.924,11; aprobándose también, en consecuencia, las valoraciones efectuadas por expropiaciones e indemnizaciones, que ascienden a 11.606.342,26 pesetas, así como los Cuadros de Contribuciones Especiales por Beneficios e Incremento de Valor, que suman, respectivamente, 1.105.430,46 y 10.030.707,00 pesetas, y los Pliegos de Condiciones que regirán en la subasta, para contratación de las obras.

5.—Aprobar el "Proyecto de sustitución del tramo metálico, sobre la nueva Vía de Penetración, del Ferrocarril de Enlace", cuyo presupuesto total asciende a 2.063.672,71 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones que servirán de base a la contratación de las obras, mediante subasta pública, que no se anunciará hasta que se resuelvan algunas cuestiones de carácter económico.

6.—Aprobar el nuevo presupuesto de rectificación de precios, del Proyecto de Urbanización de la Avenida de La Argañosa, ascendiendo en total a 3.162.263,50 pesetas; así como los nuevos Cuadros de Contribuciones Especiales por Beneficios de Obra, a satisfacer por los propietarios afectados, que ascienden a pesetas 1.659.503,25, y los Pliegos de Condiciones que regirán en la subasta de las obras, que no se anunciará hasta tanto las Contribuciones Especiales sean firmes; manteniendo la aprobación, ya prestada en sesión de 2 de mayo de 1961, de los Cuadros de expropiación de terrenos y de Contribuciones Especiales por Incremento de Valor, que ascienden, respectivamente, a 7.509.706,25 pesetas cada uno.

7.—Aprobar el Proyecto de obras complementarias para la terminación del Parque de Servicios municipales, cuyo presupuesto total asciende a 2.069.724,67 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras mediante subasta pública.

8.—Hacer constar que el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo nada tiene que oponer al criterio del Servicio del Suelo y Dirección técnica, del Ministerio de la Vivienda, en relación a las alegaciones formuladas por varios particulares respecto al Proyecto del Polígono "Buenavista", ni a que el precitado Proyecto sea aprobado definitivamente, a fin de su pronta realización.

9.—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 16 de julio actual, sobre concesión de una gratificación extraordinaria, de carácter voluntario, a los funcionarios municipales, y de otra de trescientas pesetas, a los obreros de este Ayuntamiento.

10.—Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, con destino a la realización de obras de urbanización y otras atenciones, por importe de 36.276.216,44 pesetas, tanto en Gastos como en Ingresos.

Oviedo, 25 de octubre de 1963.—
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

DE SAN TIRSO DE ABRES

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1963, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En San Tirso de Abres a 8 de junio de 1964.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos

correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HUERDO FERNANDEZ, Vicente, de 21 años de edad, soltero, chófer, hijo de Ramón y de Angelina, natural de Carreña de Cabrales, sin domicilio fijo y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado Municipal número dos de Gijón, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de disponer su ingreso en la Prisión Central de dicha villa, para que extinga en la misma la pena de ocho días a que ha sido condenado en sentencia de 6 de abril del año en curso, dictada en juicio de faltas número 96 de 1964, por hurto.

—:—

MENENDEZ RODRIGUEZ, José Elías, hijo de Atais, de 18 años, soltero, peón, vecino que fue de Gijón, domiciliado en Jove, Chabolas del Cementerio, hoy en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado Municipal número dos de Gijón en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de disponer su ingreso en la Prisión Central de dicha villa, para que extinga en la misma la pena de un día de arresto menor a que ha sido condenado en sentencia de 15 de mayo del año en curso, dictada en juicio de faltas número 250 de 1964 por amenazas.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 227 de 1956 del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, BERNARDO BARRUL RAMIREZ, hijo de Lisardo y de Pilar, por prescripción y sobreseimiento libre.

—:—

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 48 de 1963, por hurto, JUAN GARCIA CAYON, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Manuela, natural de Adelan-Lugo y vecino que fue de Tuilla, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha treinta de octubre de 1963, con el número 248.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo